



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 006-2022-MDA/A

Ananea, 17 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Contraloría General de la República;
- Memorandum N° 008-2022-MDA/A, de fecha 17 de enero del 2022, solicitado por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano, y que obliga a los presidentes regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que, en el artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, teniendo el documento pertinente presentado por el Despacho de Alcaldía, como es el Memorandum N° 008-2022-MDA/A, de fecha 18 de enero del 2022, donde se solicita a la Oficina de Secretaría General de la MDA, para que con carácter de prioridad y urgencia se designe formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ananea y encargar al funcionario responsable implementar la conformación del Grupo de Trabajo y de los actos preparatorios;

Que, estando el contenido del presente acto administrativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20°, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Gerente Municipal Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, a quien además se le encarga proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación e informar al titular del pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Cutisaca
SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

